

[illegible]

Dr. Mario Enrique Yanez Urbano.
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
del 06/03/2011

**R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A:
WASHINGTON ANTONIO
GUAYTA CAZA**

EXTRACTO
DEMANDANTE: BANCO DE GUATEMALA, S.A.
DEMANDADO: PRODUBANCO, S.A.
representado por la Dra. María Eugenia Donato Posso, en su calidad de Abogada.

DEMANDA: WASHINGTON ANTONIO GUATZA C.A. (DEUDOR) es responsable de la Causa No. 696-08-WZ, SE PRESUME LA INSOLVENCIA DE LA EMPRESA DEMANDADA, LA SE DECLARA HABER LUARAL AL CONCURSO DE ACREDORES, POR LO QUE SE DEBE DEBER A WASHINGTON ANTONIO GUATZA C.A. DEFENSOR DR. Iván Vivas.

PRIMERA: El 12 de mayo de 1291 CUANTIA: DEMANDANTE PREVIENE.

SEGUNDA: PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHU: CARGO 08-07-15. Las 08-35- VISTOS: La demanda de la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en el expediente de la causa No. 696-08-WZ, los requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite especial.

TERCERA: El 12 de mayo de 1291, el que acompaña y con fundamento en el Art. 519 numeral primero del Código de Comercio, se declara a WASHINGTON ANTONIO GUATZA C.A. al haber sido declarado en concurso de acreedores, el concurso de acreedores y se dispone la ejecución dispuesto por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.

CUARTA: En consecuencia, se declara el concurso de acreedores y se dispone las siguientes diligencias: Que se acompañen los documentos que acrediten y y más documentos del fallido y se entreguen al síndico del concurso de acreedores, en particular la declaración del cargo el 1 de septiembre de 2008, a las ocho horas: Hágase saber a las partes y a los interesados por medio de una publicación en la prensa, de un extracto de la demanda, para que las partes y los interesados acumulen todos los juicios que se interpongan en contra del Demandado, por obligación de declarar.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREATPEOPLE S.A.

La compañía GREATPEOPLE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.004638 de 06 NOV. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios técnicos especializados de asistencia y asesoría, de manera directa o con el concurso de personas naturales o jurídicas, en desarrollo de recursos humanos, acompañamiento y entrenamiento en gestión gerencial (coaching), formación, adiestramiento y capacitación en estas áreas.

Quito, 06 NOV. 2008 00013

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

te escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 23 de diciembre del 2002, aprobada mediante Resolución No. 494 de 6 de febrero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de febrero del 2003.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de ESTRELLA DEL MAR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos y, reforma de estatutos otorgada el 13 de agosto de 2008 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.C.I.I.003555 de 03 SEP. 2008

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Blanca Leonor Sierra Vizcaino en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.003555 de 03 SEP. 2008 aprobó el cambio de domicilio de ESTRELLA DEL MAR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; y, reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ESTRELLA DEL MAR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; y, reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a la recepción, juntamente con el escrito de oposición. La Superintendencia quedará en la obligación de notificar a la compañía, si la oposición se funda en la forma antes indicada, si procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo segundo de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Segundo.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos."

Quito, 03 SEP. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ABSTRACT

ACKNOWLEDGMENTS